

RADICADO: No. 2021-00453-00

PROCESO: *VEBRAL DE PERTENENCIA*

DEMANDANTE: *BERNADRO RIVERA MARTINEZ*

APODERADO; *GLORIA CECILIA PARRA RUIZ*

DEMANDADO: *MILEXA ANDREINA DURAN MANRIQUE y SANDRA MILENA DURAN MANRIQUE*

Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado, contesto la demanda por intermedio de su apoderado, dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de mérito propuestas por las demandadas MILEXA ANDREINA DURAN MANRIQUE y SANDRA MILENA DURAN MANRIQUE, por intermedio de su apoderado, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el 370 del C.G. P., para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase y Reconózcase al Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, abogado titulado y en ejercicio, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca y T.P. No. 183.051 del C.S.J., como apoderado de las demandadas, en la forma y términos del poder conferido, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

RADICADO: No. 2021-00443-00

PROCESO: *VEBRAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL*
DEMANDANTE: *SJ- ABOGADOS –ORGANIZACIÓN JURIDICA S.A.S EN LIQUIDACION*
APODERADO; *OLGA ELENA MENDOZA NAVARRO*
DEMANDADO: *LUISA MARGARITA BERMUDEZ GARCIA*

Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que la demandada, contesto la demanda, dentro del término legal y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada LUISA MARGARITA BERMUDEZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.788.561, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el 370 del C.G. P., para que dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase y Reconózcase a LUISA MARGARITA BERMUDEZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.788.561, quien actúa en nombre propio, con las facultades que la ley le otorga, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

RADICADO No. 2022-00336-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
APODERADA: ESMERALDA PARDO CORREA
DEMANDADO: WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA

Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado por intermedio de apoderado, dentro del término legal y no propuso excepción alguna. Favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA, por intermedio de su apoderado Dr. LUIS ORLANDO PELAYO PARADA, abogado, titulado, en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.591.129 de Arauca y T. P. No. 309.615, como apoderado del demandado, quien no propuso recurso ni excepción alguna, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

Respecto a la petición especial solicitada por el apoderado del demandado para que se convoque a las partes a una audiencia de conciliación judicial, córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que a si bien lo tiene se pronuncie sobre ella

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS (Art. 101 Numeral 1 del C.G.P.)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|-----------|----------------|----------------------|------------------------|-------|--------|
| EJECUTIVO | No. 2020-00302 | BANCO PICHINCHA S.A. | EDWIN GONZALEZ PEDRAZA | 2 | 26-5-3 |

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA.
APODERADO DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON
DEMANDADO: EDWIN GONZALEZ PEDRAZA
APODERADO DEMANDADO: MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ- CURADOR AD-LITEM

CLASE DE TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS
(Artículo 101 del C.G.P. Numeral 1)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, **hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

A partir del día siguiente al traslado (**26/09/2022**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, el cual vence el día **26/09/2022**, a las 6:00 de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. |
|---------|------------|-----------|-------|-------|
|---------|------------|-----------|-------|-------|

EJECUTIVO No.2015-00338-00 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – YOLIMA PEREZ MENDOZA 2 100 - 19

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de mañana.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO (RECURSO DE REPOSICION Art. 319 C. G. P.)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|--|------------------------|-------------------|------------|-------|--------|
| INSOLVENCIA ECONOMICA No. 2020- 00283 187-4 | DANIEL ALFONSO LINARES | VANESSA L. ROMERO | 01/09/2022 | 2 | |

CONVOCANTE: DANIEL ALFONSO LINARES
CONVOCADO: VANESSA LILIANA ROMERO GALEA

CLASE DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION
(Artículo 319 del C.G.P.)
Fecha auto 01 de septiembre de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, veintiuno **(21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, hoy **veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

A partir del día siguiente al traslado **(26/09/2022)**, el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, vence el 26 de septiembre de 2022, a las seis de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO (RECURSO DE REPOSICION Art. 319 C. G. P.)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|

| | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------|---|----------|--|
| EJECUTIVO No. 2021- 00365 - HUMATI S.A.S-ZOMAC | - UNION TEMPORAL FORJANDO Y OTROS | 19/07/2022 | 3 | 80-18-12 | |
|--|-----------------------------------|------------|---|----------|--|

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | EJECTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO |
| DEMANDANTE: | HUMATI S.A.S -ZOMAC |
| APODERADO: | CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO |
| DEMANDADA: | UNION TEMPORAL FORJANDO Y OTROS |
| DAMANDADO: | MOISES MAURICIO MORENO DIAZ- INTERPUSO RECURSO DE REPOCISION |

CLASE DE TRASLADO

RECURSO DE REPOSICION
(Artículo 319 del C.G.P.)
Fecha 19/07/2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,-

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, **hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

A partir del día siguiente al traslado (**26/09/2022**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, vence el 26 de septiembre de 2022, a las seis de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO (RECURSO DE REPOSICION Art. 319 C. G. P.)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|--|-----------------------------|---------------------|-------|-------|--------|
| VERBAL No. 2022- 00113 RESOLUCION DE CONTRATO | CARMEN E. CALDERON MOLSALVE | JAIME E. MARQUEZ M. | | 1 | 18-2 |

DEMANDANTE: CARMEN ELENA CALDERON MONSALVE
APODEDRADO DEMANDANTE: SANDRA JUDITH AVENDAÑO DURAN
DEMANDADO: JAIME HERNANDO MARQUEZ MONSALVE

CLASE DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION
(Artículo 319 del C.G.P.)
Fecha auto 28 de junio de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, **hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

A partir del día siguiente al traslado (**26/09/2022**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, vence el 26 de septiembre de 2019, a las seis de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA